



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	FLOR MARÍA TRIANA MORENO.
Radicado	253864003001-2020-00203-00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Corrijase en el acápite de notificaciones el nombre de la demandada.
2. Aclárese en la demanda el lugar de cumplimiento de la obligación, en vista de que el pagaré señala la Oficina del Banco Agrario de Colombia S.A, de El Colegio, Cundinamarca.

Se reconoce a la abogada LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS como mandataria judicial de la actora, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder incorporado en la demanda.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Juez.

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee2e8d1ebdaf478d6f70dde97580cdcffce5bc3831a460592115840a143d1**
Documento generado en 14/09/2020 07:53:06 p.m.